

MEMORIA DE ACTIVIDADES

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Melilla

- Año 2019 -



ÍNDICE

• Introducción	3
• Presentación	4
• Funcionamiento del IML y CF de Melilla	6
o Medios e instalaciones	7
• Datos estadísticos de actividades del IML y CF durante el año 2019.....	8
o Servicio de Clínica	8
▪ Informes de Valoración del riesgo.....	10
▪ Informes de determinación de edad y sexo.....	11
▪ Violencia de Género.....	12
▪ Pericias Extrajudiciales / Particulares de Tráfico.....	14
o Servicio de Patología	16
▪ Datos generales	16
▪ Tipos de muerte	18
• Muertes naturales	19
• Muertes violentas	20
• Muertes certificadas	21
o UVFI.....	22

Introducción

Los Institutos de Medicina Legal son órganos cuya misión es auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil mediante la práctica de pruebas periciales propias de la actividad médico forense, tanto tanatológicas como clínicas y de laboratorio, así como las específicas de psicología y trabajo social forense; además, la realización de actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense, la psicología y el trabajo social en el ámbito forense.

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, establece que existirá un Instituto de Medicina Legal en las capitales de provincia en las que tenga su sede un Tribunal Superior de Justicia o Salas del mismo Tribunal. Asimismo, el Gobierno, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, podrá autorizar el establecimiento de Institutos de Medicina Legal en las restantes ciudades del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de que se trate y con el ámbito de actuación que se determine.

La reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, suprime la referencia a las Agrupaciones de Forensías y, salvo que se acuerde la adscripción de un médico forense a un organismo concreto por razones excepcionales, dispone como única forma de organización de la medicina forense, la creación de los Institutos de Medicina Legal.

Cuestiones de territorialidad o de dimensión no pueden ser óbice para que el desarrollo organizativo moderno, a través de los Institutos de Medicina Legal, no se lleve a cabo. En este sentido, el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, aprobado por el Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, y modificado por el Real Decreto 63/2015, de 6 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 862/1998, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto de Toxicología, el Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, y el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, prevé en la disposición adicional segunda, que se puedan crear en Ceuta y Melilla sendos Institutos con una estructura más sencilla.

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) de Melilla fue creado mediante Orden Ministerial del Ministerio de Justicia (Orden JUS/607/2016, de 22 de abril), publicada en el Boletín Oficial del Estado de 28 de abril de 2016, permitiendo así la nueva configuración de los servicios forenses en esta ciudad y la adaptación de los mismos a los requerimientos de la moderna medicina forense. El IMLCF de Melilla entró en funcionamiento en fecha 11 de mayo de 2017, tras publicación de la Resolución de 4

de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Justicia, en el BOE.

Es un órgano técnico, cuya misión es auxiliar a los distintos órganos jurisdiccionales, con carácter independiente en sus funciones de acuerdo a las reglas de investigación científica que estime adecuadas.

Su ámbito de actuación es la Ciudad Autónoma de Melilla, conforme establece el Real Decreto 472/2015, de 12 de junio, teniendo su sede central en el Palacio de Justicia de la ciudad, situado en la Torre Norte del Edificio V Centenario.

Al frente del IMLCF se encuentra el Director, que ostenta la representación del mismo y distribuye y coordina los trabajos a realizar, entre otras funciones. Para el asesoramiento del mismo se constituye el Consejo de Dirección, integrado por todos los médicos forenses.

Presentación

La Ciudad Autónoma de Melilla es una pequeña ciudad española situada al norte de África, en el cabo de Tres Forcas rodeada al este por el mar de Alborán (la parte más occidental del mar Mediterráneo) y por tierra, rodeada por Marruecos.

La ciudad cuenta con una superficie de 12,3 km² y una población que ronda los 86.200 habitantes, aunque gracias a la proximidad de frontera con Marruecos, entra diariamente una población flotante que hace que en algunas ocasiones llegue a incluso duplicarse.



El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Melilla está constituido por:

Tres Médicos Forenses:

- Raquel Carbajo Ramos – Médico forense interina, en calidad de Directora
- Helena García Pérez – Médico forense titular
- María de la Sierra Ariza Crespín – Médico forense titular

Un miembro del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa:

- José Luís García Cintas

Dos Auxiliares de Autopsia (Personal de Actividades Específicas):

- María del Pilar Casado Amar
- María del Carmen Martín-Pinillos Ruíz de Conejo

Un equipo Psicosocial formando parte de la UVFI (Unidad de Valoración Forense Integral) compuesto por:

- 2 Psicólogas – Tituladas superiores de actividades específicas
- 1 Trabajadora social – Titulada medio de actividades específicas

Durante el año 2019, y por necesidades del servicio, se ha recibido la colaboración directa de Directores y Médicos forenses procedentes de Murcia, Cáceres y La Rioja.

Dada la escasez de medios y plantilla que se dispone en el IML y CF de Melilla, no es viable la división por Servicios (Clínica, Patología y Laboratorio), por lo que los tres médicos forenses realizan las funciones de todos ellos indiferenciadamente de acuerdo a las necesidades surgidas, sobre todo, durante las funciones de guardia.

Con todo ello, es de entender que los tres médicos forenses realizan todas y cada una de las funciones descritas en el Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, en su artículo 3.

En cuanto al funcionamiento básico y coordinación de las funciones en este IML y CF, se realizan guardias semanales, turnándose un médico forense por semana, que se dedica exclusivamente a todas las labores surgidas en cuestión de Guardia, mientras que los otros dos médicos forenses se dedican a realizar las pericias solicitadas y programadas por los diferentes Juzgados a través de la Agenda de Citas que se dispone.

Así mismo se cuenta con la colaboración del Equipo Psicosocial en cuestiones relativas a la Violencia de género mediante la creación de las UVFIs, sin perjuicio de otros asuntos que tengan que tratar en su ámbito profesional.

Funcionamiento del IML y CF de Melilla

En el IML y CF de Melilla, tras la entrada en vigor de la Orden JUS/607/2016, de 22 de abril, por la que se crearon los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Ceuta y Melilla, se mantuvo el régimen de reparto de tareas de los médicos forenses de modo equitativo, mediante un sistema de rotación y asignación equitativa de las citaciones de la Agenda.

Las pericias consistentes en valoración del daño corporal, al ser más numerosas y a su vez más ligeras, se anotan en una Agenda que está disponible para su edición por todos los Juzgados de la Sede, y se encargan diariamente de examinar y realizar estas pericias anotadas en la agenda por los funcionarios de los diferentes Juzgados. Se dispone de dos días de consulta semanales, que realizará el médico forense que finaliza la guardia esa semana.

Lo que se cursa por turno de guardia (violencia de género, determinación de edad de los MENAs, etc.) lo realiza el médico forense que se encuentra en el correspondiente turno de guardia.

En cuanto al resto de pericias éstas se reparten de acuerdo a un sistema de rotación. De este modo se asegura que el trabajo se reparta de manera equitativa entre los tres médicos forenses que forman el IML de Melilla. Las pericias que entran dentro de este sistema de rotación son principalmente las que consisten en realizar entrevistas complejas y que no formen parte de las funciones del turno de Guardia, como son:

- Informes psiquiátricos sobre imputabilidad, cuestiones de capacidad civil, drogadicción, estado mental.
- Pericias solicitadas por el Juzgado de lo Social: Impugnación de alta médica, Impugnación de informes de Discapacidad, Impugnación de valoraciones de Incapacidad.
- Cuestiones de malpraxis médicas.
- Pericias extrajudiciales de tráfico.

NOVEDADES:

En enero de 2019 se comienza a trabajar con el aplicativo Orfila 2.0.

En el mes de julio de 2019 se comienzan a registrar los datos de defunciones judiciales en el INE.

Medios e instalaciones:

Las consultas y entrevistas médico forenses se practican en la sede del IML, situado en la 1ª planta de la Torre Norte del edificio V Centenario, lugar donde asientan todos los Juzgados de la ciudad.

Cada médico forense dispone de su propio despacho/consulta donde realizan estas entrevistas y exploraciones.

Se dispone de un despacho privado para el Tramitador y otro para las Auxiliares de autopsia.

Se dispone así mismo de un Archivo donde se almacenan diferentes tipos de materiales útiles para la práctica diaria médico forense.

Así mismo se dispone de una sala de autopsias, cedida por el Ayuntamiento y ubicada en el Cementerio Municipal de la Purísima Concepción, donde se practican las autopsias y se dispone de un total de nueve cámaras de depósito de cadáveres, siendo tres de ellas de congelación, las seis cámaras restantes de refrigeración.

DATOS ESTADÍSTICOS DE ACTIVIDADES DEL IML Y CF DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2019

En este apartado de la Memoria se cuantifican todos los informes elaborados por los médicos forenses en el IML y CF de Melilla durante el año 2019, mediante la aplicación informática “Orfila 2.0” (implantada esta nueva versión en este IML desde enero de 2019).

Como se ha comentado previamente, no se dispone en este IML de Subdirecciones o Servicios *per se*, ya que todos los forenses realizan las mismas funciones. A pesar de ello, y a nivel estadístico, sí que se pueden dividir las pericias realizadas y emitidas en cuanto a un Servicio de Clínica, en el que se incluyen las pericias realizadas sobre personas vivas, y un Servicio de Patología en tanto que se valoran las pericias realizadas sobre personas fallecidas.

Servicio de Clínica:

En este apartado se detallarán las pericias realizadas correspondientes al Servicio de Clínica Médico Forense, que fundamentalmente consisten en:

- Valoración del daño corporal de lesionados de diferente índole (agresiones, tráfico, violencia de género, doméstica, etc.), a través del reconocimiento periódico de los mismos hasta la sanidad;
- valoración de las víctimas de agresiones sexuales, así como la toma de muestras pertinente para su estudio;
- determinación de edad de Menores No Acompañados (MENAs), y determinación del riesgo vital de inmigrantes en caso de delitos contra los derechos de los ciudadanos;
- valoración médico-legal de enfermos mentales y drogodependientes, en temas relacionados con imputabilidad penal, incapacidad civil, e internamiento psiquiátrico involuntario, capacidad para prestar declaración en juicio oral, reconocimientos por aplicación del art. 80.5 del CP, entre otros;
- valoración médico-legal de las lesiones y secuelas en casos de reclamaciones de incapacidades contributivas y no contributivas y reconocimientos médico-forenses en el ámbito de lo Social;
- asistencia o vigilancia facultativa a detenidos que se encuentren a disposición judicial;
- valorar cuestiones de posibles malpraxis médicas,
- toma de muestras biológicas para cotejo en asuntos de Filiación.

Las estadísticas siguientes se han extraído del programa “**Cuadros de mando**”, que reúne todos los datos ingresados en el programa informático “**Orfila 2.0**”. Los datos relativos

a Determinación de edad, Violencia de género y Pericias extrajudiciales que se detallan más adelante se han extraído de registros y estadísticas internas que se realizan periódicamente en este IML.

Número de actuaciones registradas en el IML y CF de Melilla en 2018 y 2019 (comparativa), correspondientes a los diferentes Servicios:

	Año 2018	Año 2019
Laboratorio	1	1
Pericia de Patología	73	33
Pericia Clínica Forense	2035	1823
Pericia de Psiquiatría	185	184
Pericia de Valoración Forense de Violencia de Género	118	125
Pericia de Psicología Forense	1	1
Pericia de Trabajo Social Forense	1	1

De todos ellos, en el año 2019, en el Servicio de Clínica Forense se clasifican, por Tipo de asistencia, del siguiente modo, las actuaciones registradas en el programa informático Orfila:

Agresión sexual	14
Capacidad civil	52
Detenidos	1
Determinación de edad y sexo	426
Drogadicción	5
Filiación	13
Imputabilidad	41
Internamiento involuntario	81
Laboratorio	1
Lesiones accidentales	1
Lesiones en agresión	1238
Lesiones en tráfico	97
Lesiones en violencia de género	95
Lesiones en violencia doméstica	37
Praxis médica	0
Psiquiátrico otros	5
Registro civil otros	1
Social	24
Valoración del riesgo ¹	45
Violencia de género T. social	0
Violencia de género psicólogo	0

Total Pericias: 2163

¹ *Los informes relativos a Valoración del riesgo, en este IML no tienen relación con lo relativo a Violencia de Género, sino que se realizan estos informes en cuanto a determinación del riesgo para la vida de los inmigrantes que entran en la ciudad a través de la frontera hacinados en diferentes habitáculos habilitados dentro de vehículos o en casos de ocupantes de pateras.

De especial relevancia

- Informes de Valoración del riesgo:

Debido a la particular situación geográfica que tiene la Ciudad Autónoma de Melilla en su proximidad fronteriza con Marruecos, prácticamente a diario, penetran a través de la frontera, y en pateras o embarcaciones de pequeño tamaño, multiplicidad de inmigrantes indocumentados en busca de una oportunidad de vida que en su país de origen no han encontrado.

Entre los países de origen de estos inmigrantes se encuentran sobretodo países del África subsahariana como Guinea Conakry, Senegal, Mali, etc., y también Marruecos. Estos individuos son generalmente mayores de edad y una vez entran por la frontera son derivados al CETI (Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes).

Dadas las circunstancias en las que entran a través de la frontera, la autoridad Judicial solicita en numerosas ocasiones que se valore el riesgo para la vida del inmigrante en las condiciones en que se mantuvo escondido durante su entrada en España. Consecuentemente, y para poder obtener datos estadísticos de estas actuaciones, en este IML realizamos este tipo de valoraciones bajo el nombre de actuación “Valoración del riesgo”. Estas valoraciones las realiza el médico forense que se encuentre en funciones de Guardia.

Por este IML tan sólo pasan aquellos inmigrantes que entran en la ciudad a través de la frontera hacinados en diferentes habitáculos habilitados dentro de vehículos o en casos de ocupantes de pateras o pequeñas embarcaciones. Los que atraviesan realizando el “salto de la valla” no son examinados generalmente, por lo que los datos con los que contamos en este IML no son reflejo de las cifras de inmigración de la ciudad.

Como se ve en la gráfica siguiente en la que se dividen estos inmigrantes por sexo (45 casos), la mayoría de ellos son hombres, aunque hay un número poco despreciable de mujeres que también entran en Melilla en estas condiciones.



- Informes de determinación de edad y sexo:

Otro tipo de inmigrantes que atraviesan la frontera sin presentar documentación identificativa son, en su mayoría, de origen argelino o marroquí, y en muchas ocasiones no es posible determinar si se trata de individuos mayores o menores de edad, por lo que, ante la duda, se les interna en el Centro de Menores La Purísima y se les abre un Expediente de Diligencias Preprocesales de Protección, mediante el cual Fiscalía de Menores solicita al IML que se determine la edad cronológica aproximada de éstos. Estas valoraciones las realiza el médico forense que se encuentre en esos momentos en funciones de Guardia.

Para elaborar estas pericias se realiza a cada individuo:

- Breve entrevista y anamnesis sobre antecedentes médicos y traumáticos.
- Exploración física: Talla y peso, examen de la cavidad oral y dentición, maduración de caracteres sexuales secundarios.
- RX de mano y muñeca izquierda.
- Ortopantomografía (sólo se hacen a los casos dudosos).

En los informes emitidos se determina la edad ósea mínima establecida para cada individuo. Del total de informes emitidos en este IML durante 2019, que fueron 426, las edades cronológicas estimadas de los individuos examinados se dividen por franja de edad determinada de la siguiente manera:

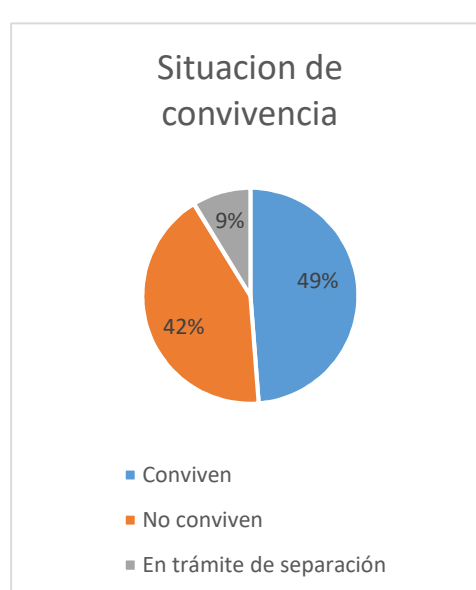
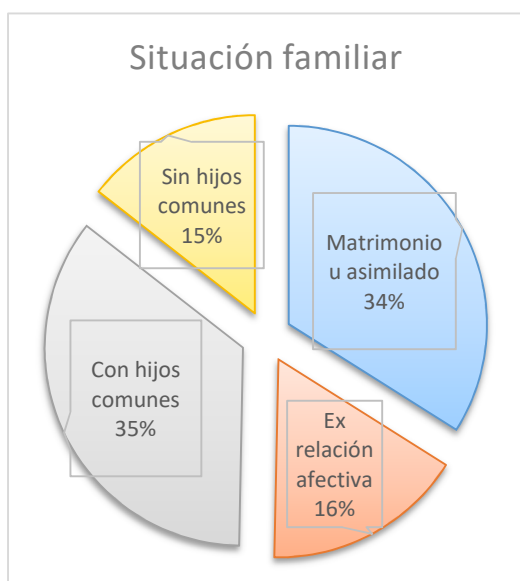
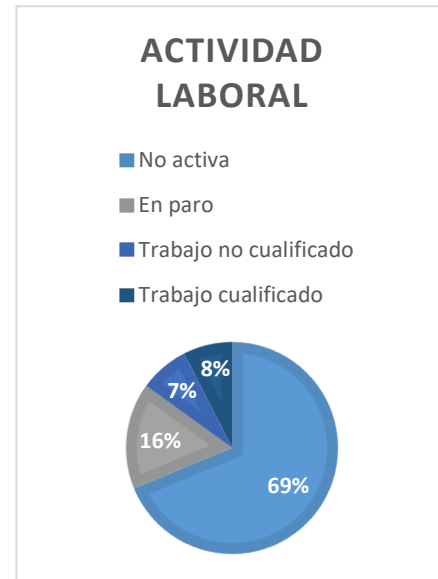
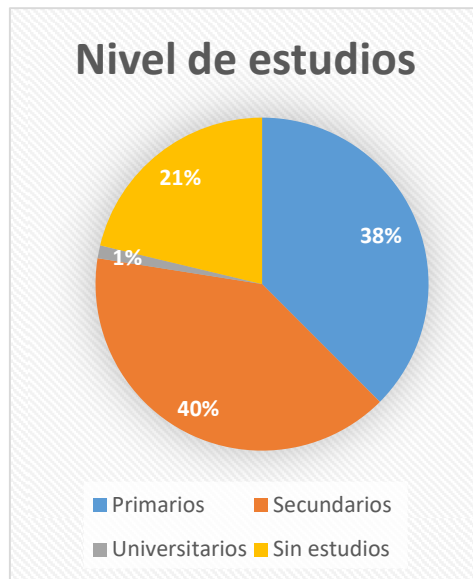
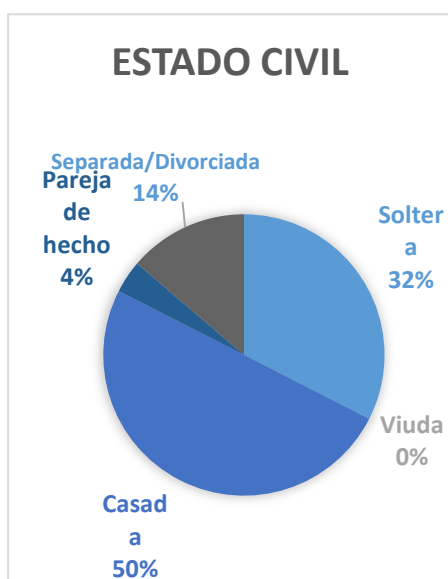
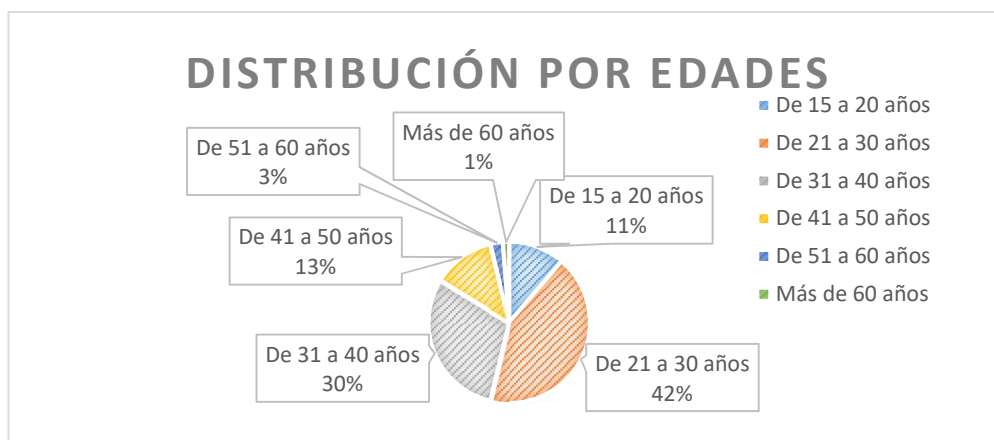
Informes de Determinación de edad - Edades estimadas - 2019	
Menores de 18 años	175
Mayores de 18 años	251

- Violencia de Género:

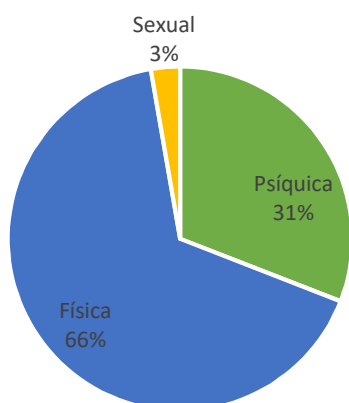
La valoración de las lesiones en Violencia de género recae sobre el médico forense que se encuentre en funciones de guardia. Inicialmente se realiza una entrevista y anamnesis y una valoración del daño corporal sobre la víctima de violencia de género. En los casos más graves se recomienda la derivación de la víctima al Equipo psicosocial para ser valorada por la UVFI, decisión que recae finalmente sobre la Autoridad judicial, que ha estimado finalmente que tan sólo 2 de los 95 casos denunciados y valorados por el médico forense, sean valorados de manera multidisciplinar e integral durante el año 2019.

Del total de mujeres valoradas por violencia de género en este IML durante el año

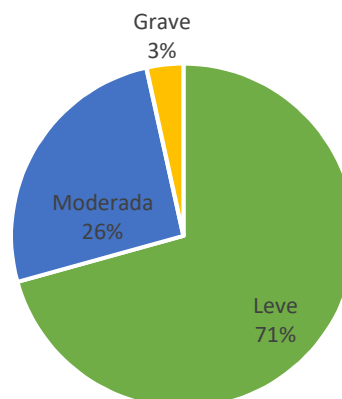
2019 (95, aunque no son el total de casos de violencia de género denunciados, sino tan sólo los que han requerido examen médico forense por orden judicial), se han obtenido las siguientes cifras:



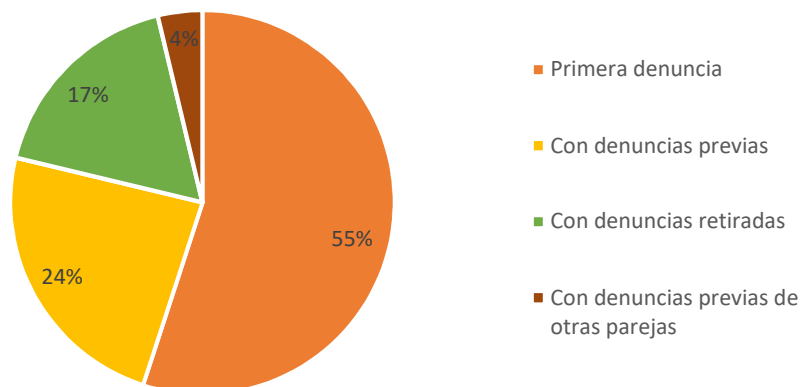
Tipo de agresión denunciada



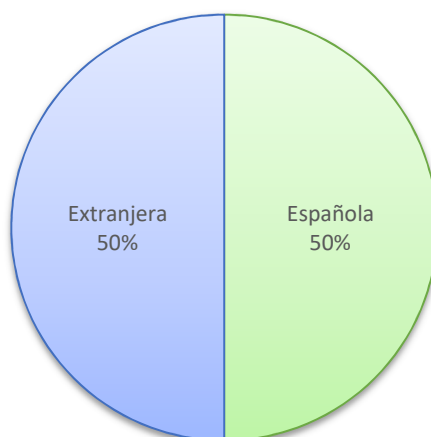
Gravedad estimada de las lesiones denunciadas



Denuncias efectuadas



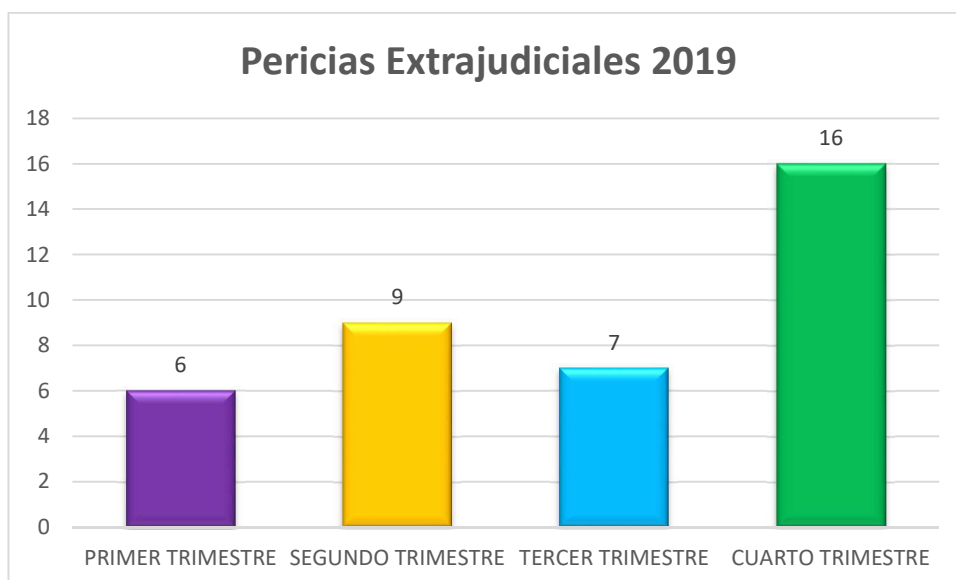
Nacionalidad de la denunciante



- Pericias Extrajudiciales / Particulares de Tráfico:

A raíz de la entrada en vigor de la Ley 35/2015, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, así como del Real Decreto 1148/2015, por el que se regula la realización de pericias a solicitud de particulares por los IMLCF, desde 2016 se registran en todos los IML la entrada de solicitud de este tipo de pericias.

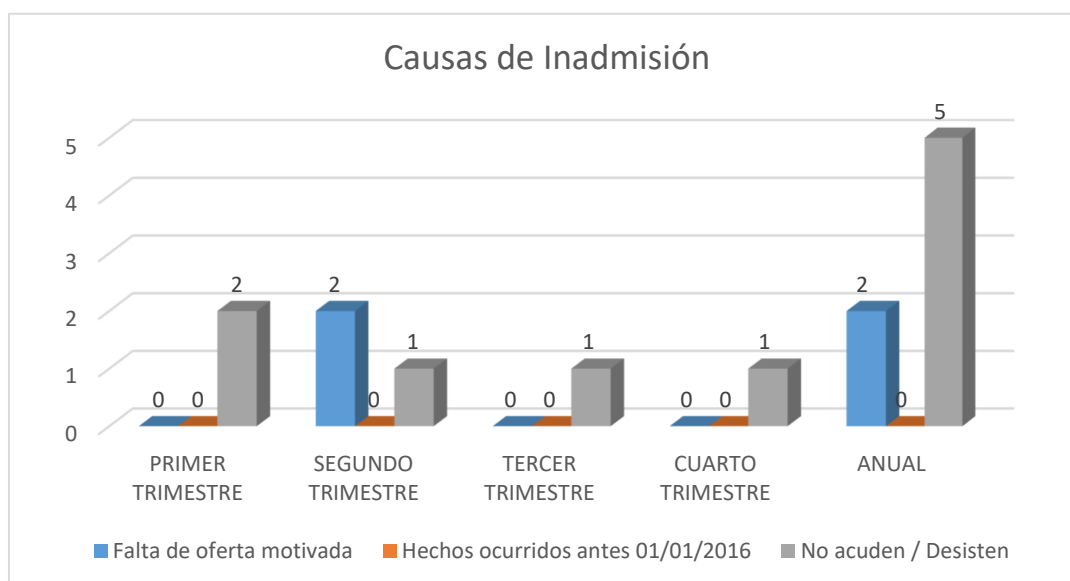
En este sentido, se han recibido en este Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Melilla, a lo largo del 2019, un total de **38 solicitudes** (bajada notable respecto a las 84 pericias realizadas en 2017, pero cifras muy similares a 2018, 36). La práctica de estas pericias recae por igual entre los tres médicos forenses, que se reciben de acuerdo a su orden de entrada y se reparten por orden rotatorio.



De todas las pericias extrajudiciales presentadas en este IML se resumen los siguientes datos:

PERICIAS EXTRAJUDICIALES MELILLA 2019							
	Pericias solicitadas	Pericias admitidas	Tipo I	Tipo II	Tipo III	Pericias inadmitidas	Solicitudes de subasanción enviadas
■ ANUAL	38	34	30	1	0	3	4
■ CUARTO TRIMESTRE	16	16	15	0	0	0	1
■ TERCER TRIMESTRE	7	6	6	0	0	0	1
■ SEGUNDO TRIMESTRE	9	7	6	0	0	2	2
■ PRIMER TRIMESTRE	6	5	3	1	0	1	0

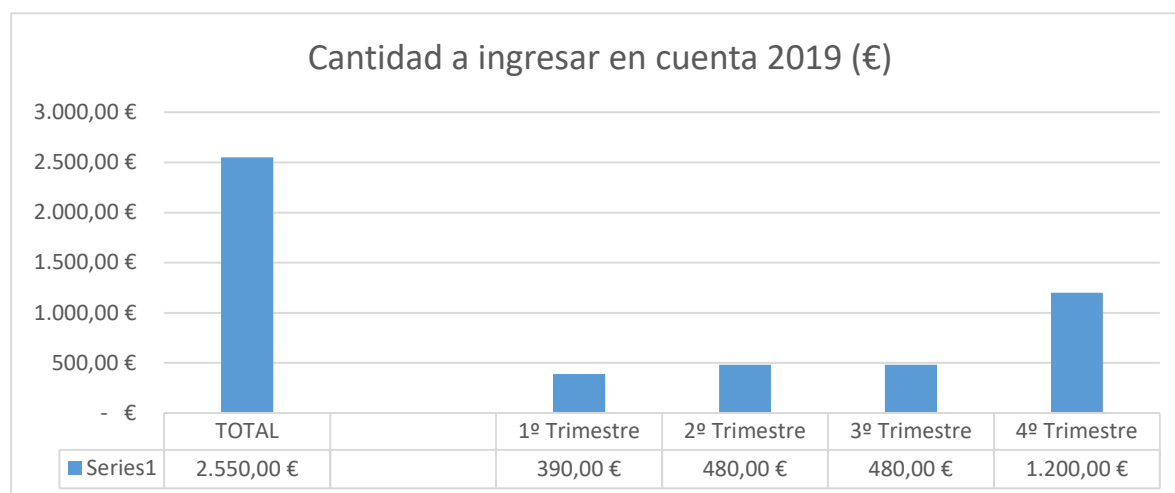
De las pericias solicitadas pero que finalmente no pudieron admitirse o tuvieron que inadmitirse tras el periodo establecido de subsanación se clasifican de la siguiente manera:



De todas las pericias inadmitidas/desistidas durante 2019, no se presentó ningún Recurso de Alzada.

La realización de estos informes está asociada al precio de un pago público. Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla se encuentran bajo un régimen fiscal especial, del mismo modo que las Islas Canarias, por lo que en estas ciudades se factura aplicando el IPSI y no el IVA. El IPSI en cuestión de pericias extrajudiciales corresponde en lugar del 21%, al 4%, lo que equivale que, por ejemplo, en las pericias de Tipo 1 se deba abonar además 3,20€ de este impuesto.

Con todo ello, y sin contar con el IPSI, se han conseguido los siguientes supuestos económicos mediante las Pericias extrajudiciales de tráfico en 2019:



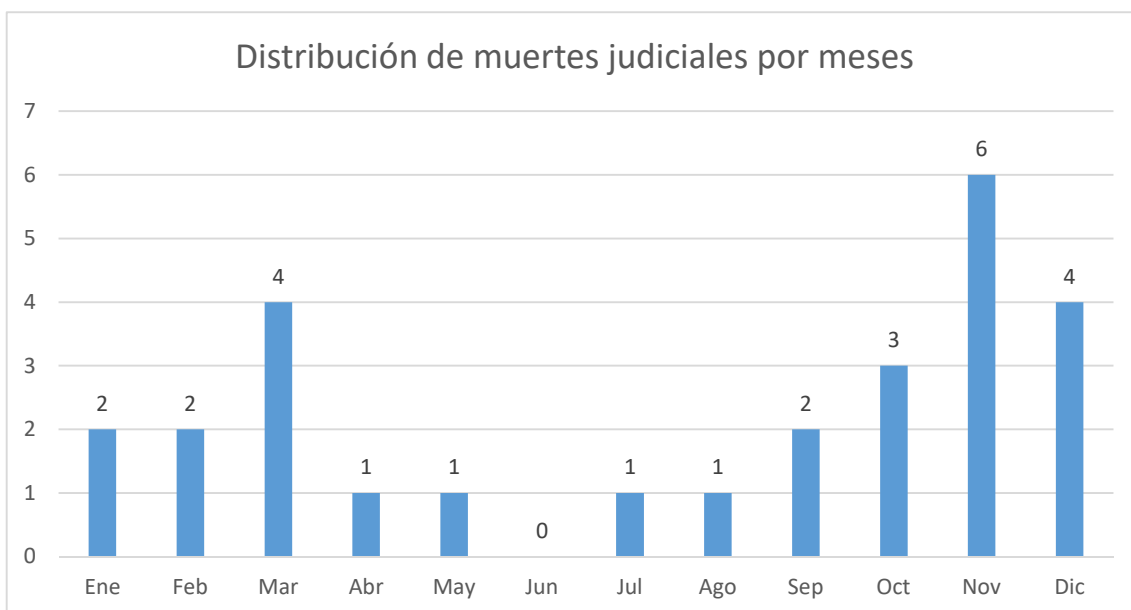
Servicio de Patología:

Durante el año 2019 se practicaron en Melilla un total de 24 autopsias y se realizaron 3 Certificados Médicos de defunción como médico del Registro Civil. Con todo ello contaron un total de 27 fallecimientos judicializados. De estos fallecimientos se realizaron un total de 33 actuaciones forenses (de acuerdo a las estadísticas de la aplicación informática Orfila 2.0) y un total de 49 informes, distribuidos entre: Informes preliminares de autopsia, Informes provisionales de autopsia, informes definitivos de autopsia e informes de reconocimiento de cadáver.

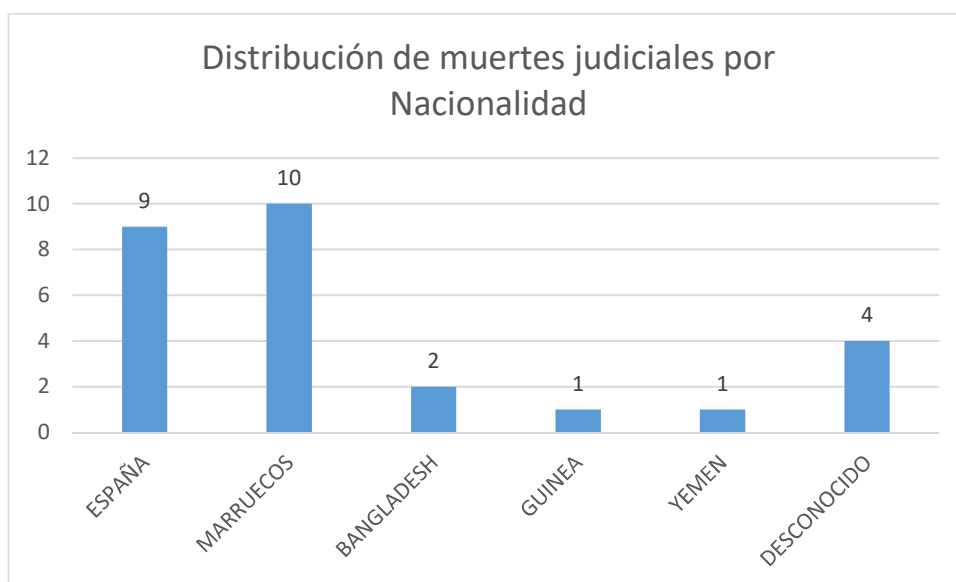
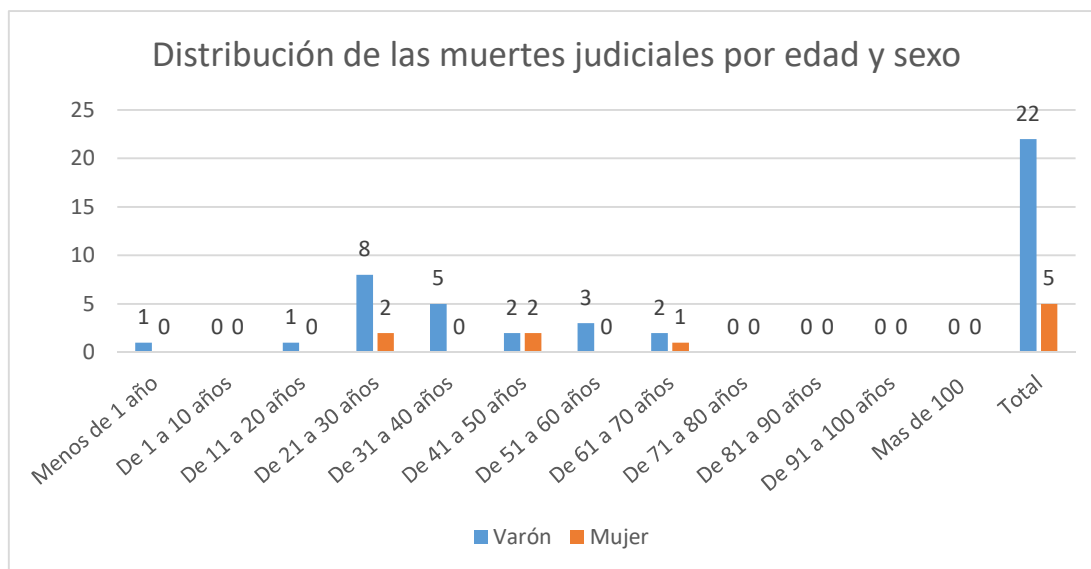
Desde el mes de julio, como periodo de prueba, se han ido registrando todas las defunciones judiciales en la página IML-web, habilitada por el INE.

- Datos generales:

Del total de 27 muertes judiciales registrados en este IML de este IML, se extraen las siguientes cifras:

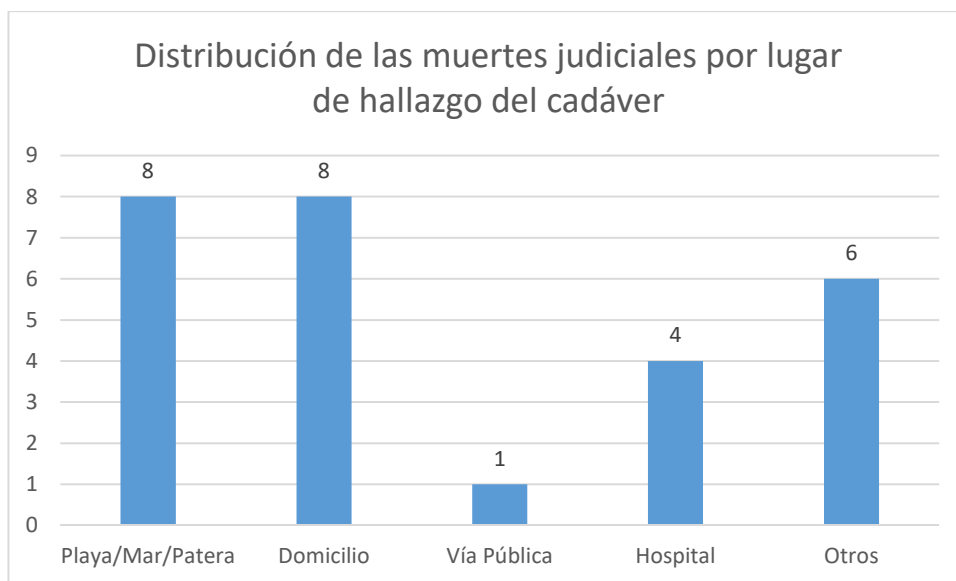


De acuerdo a la distribución de muertes judiciales por sexo, se corresponden a un total de 22 hombres y 5 mujeres fallecidas. La distribución por edades y sexo se muestra a continuación:



- Los 4 casos de los individuos de Nacionalidad “Desconocido”, se tratan de individuos principalmente hallados en el mar o en patera, de origen subsahariano, pero que aún restan sin identificar.

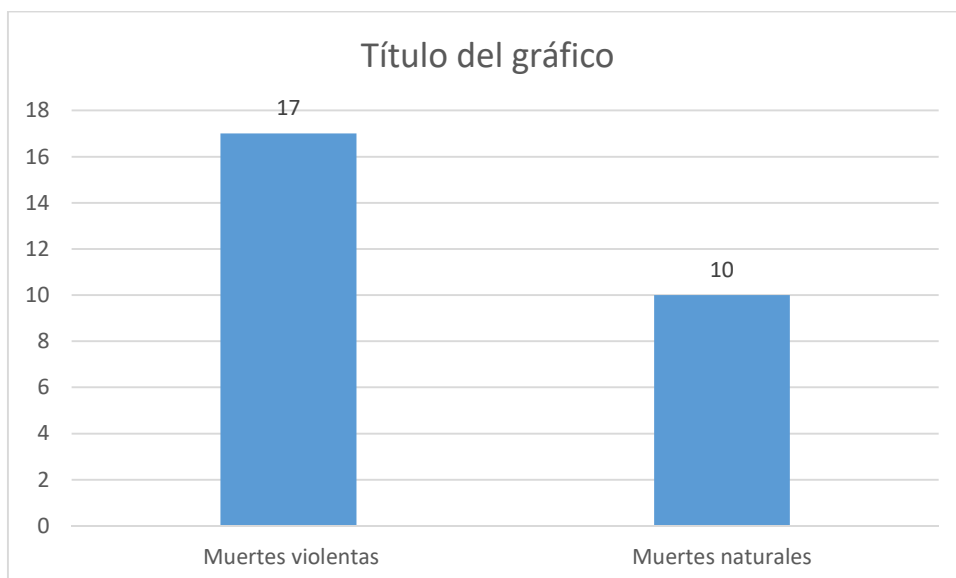
El día 26 de noviembre de 2019 se realiza el rescate de una patera en alta mar, contando con aproximadamente unos 70 migrantes subsaharianos, de los cuales 3 de ellos son fallecidos y un 4º fallece con posterioridad una vez ha ingresado en el Servicio de Urgencias del Hospital Comarcal. Las autopsias se practicaron entre los días 28 y 29 de noviembre.



Entre la categoría “Otros” se destacan:

- 1 cadáver hallado en el Centro Penitenciario.
- 1 cadáver hallado en una Chabola.
- 1 cadáver hallado en la zona de embarque de vehículos del barco comercial.
- 1 cadáver hallado en un coche.
- 1 cadáver hallado en un desagüe / alcantarillado.
- 1 cadáver hallado en su puesto de trabajo: Incineradora de basuras.

- Distribución por tipos de muerte:



- **Muertes naturales**

Los casos de judicialización de las muertes naturales tienen su motivación en el carácter desconocido de estos fallecimientos y su determinación inicial de sospechosa de criminalidad, dado que se produce sobre individuos aparentemente sanos previamente, produciendo muerte súbita e inesperada; o individuos que cuentan con antecedentes patológicos que no justifican a priori, si no se evidencia en la autopsia, la causa de la muerte, como el caso de individuos fallecidos en su domicilio o en la vía pública. También se dan casos en que no se ha recibido una asistencia médica a tiempo para prevenir el fallecimiento o ésta ha sido insuficiente, como en el caso de algunos de los fallecidos en el Hospital o Centro de salud.

De este modo, se contaron en Melilla con los siguientes resultados de actuaciones en patología relacionados con los 10 fallecidos de 2019 por causas naturales:

Distribución de las muertes naturales autopsiadas según la causa	
Muerte súbita del lactante /recién nacido	1
Enfermedades cardiovasculares	6
Enfermedades respiratorias	1
Enfermedades digestivas	1
Otro	1

Entre las enfermedades cardiovasculares:

- 4 casos de Infarto Agudo de Miocardio por cardiopatía isquémica.
- 2 casos de Miocardiopatía hipertrófica.

Entre las enfermedades respiratorias:

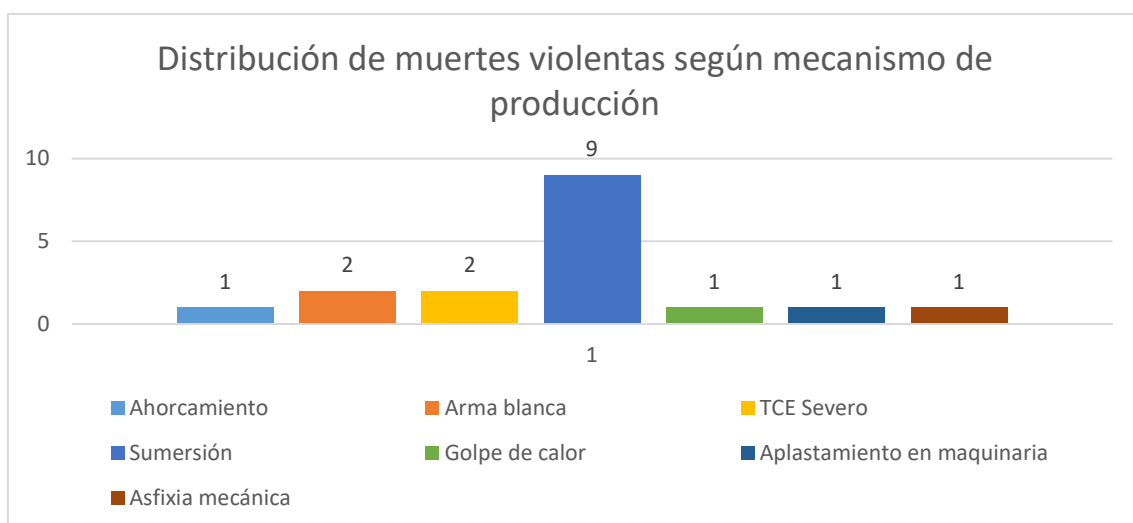
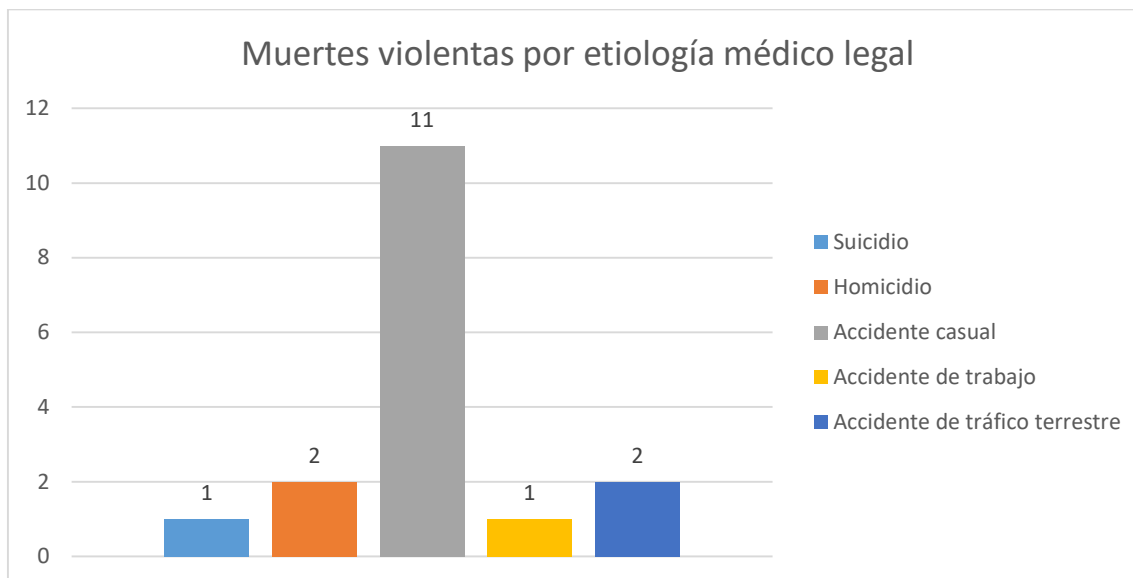
- 1 caso de Neumonía con empiema.

Entre las enfermedades digestivas:

- 1 caso de Hemorragia digestiva.

La muerte clasificada como “otro” corresponde a una muerte por Shock séptico.

Muertes violentas



Entre las muertes de etiología suicida:

- Se clasifica la única muerte por ahorcadura en vía pública.

Entre las muertes de etiología homicida:

- Se clasifican dos muertes por heridas por arma blanca, aunque en uno de los dos casos el individuo muere por asfixia por sepultamiento.

Entre las muertes de etiología accidental:

- Cabe diferenciar los diferentes tipos de eventos:

- o Muertes por TCE severo: Ambos considerados como accidentes de tráfico terrestre: en ambos casos se trataba de inmigrantes que se esconden en bajos o partes posteriores de camiones, como polizontes que van a embarcar en el barco comercial hacia la Península. Los fallecimientos se producen por pérdida de equilibrio y aplastamiento posterior por el propio vehículo.
- o Muertes por sumersión en agua salada: 9 casos.
- o Muerte por golpe de calor: se trató de un individuo que utilizaba un coche como lugar para dormir, encontrándose cadáver al finalizar la tarde y el coche lleno de vaho y mucho calor en su interior.
- o Muerte por aplastamiento en maquinaria: hace referencia a un individuo que falleció en su lugar de trabajo, en la incineradora de basuras por este mecanismo.
- o Muerte por asfixia mecánica: 1 caso por atragantamiento alimenticio con la consecuente obstrucción mecánica de vías respiratorias bajas, en una mujer con Discapacidad intelectual de grado moderado.

- **Muertes certificadas:**

En un caso se realizó un Certificado Médico de defunción como médico del Registro Civil, es decir, sin la práctica de la autopsia judicial ni la incoación de las correspondientes diligencias judiciales.

En este caso se certificó el fallecimiento como causa natural, sin necesidad de práctica de autopsia, debido a que la fallecida presentaba antecedentes médicos que justificaban la causa.

 UVFI:

En este apartado se describe el trabajo del Equipo Psicosocial adscrito a este IML de Melilla durante el año 2019.

En el ámbito de la UVFI, en Violencia de género, se han realizado un total de 39 informes psicológicos, 7 de ellos en vía penal y 32 en vía civil. Por parte de la Trabajadora social se han realizado 35 en total (3 en vía penal y 32 en vía civil).

Se han realizado un total de 2 Informes de Valoración Forense Integral.

Respecto a la violencia doméstica, constan un total de 17 informes psicológicos y 2 informes sociales.

Considerando que, tanto las Psicólogas como la Trabajadora social adscritas a este IML, también realizan otras funciones aparte de formar parte de la UVFI, elaborando informes en causas de Divorcios, custodias, hasta incluso algunas periciales para el Juzgado de lo Social, el trabajo global de este equipo resulta a continuación:

- Se han elaborado, durante el año 2019 un total de 138 informes Psicológicos (divididos en: informes en vía penal 38; Informes en vía civil 96; informes en lo Social 4).
- Respecto a la Trabajadora social, se han elaborado un total de 108 informes (divididos en: informes en vía penal 12; Informes en vía civil 96).